

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05294-2023-U

SAN RAFAEL DEL RÍO

BDNS(Identif.):723136

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/723136>)

Objeto de la ayuda.-

Con el interés de incentivar los nacimientos o las adopciones en el municipio de San Rafael del Río, aportando apoyo institucional a la familia, a la conciliación de la vida familiar y laboral, colaborando en la atención de los gastos originados por el nacimiento o la adopción de uno o más hijos, la presente medida se encamina al afianzamiento de la estabilidad demográfica del municipio.

La prestación objeto de la presente convocatoria consistirá en un ayuda económica por nacimiento o adopción de hijo/a, con referencia al período comprendido entre el 01 de noviembre de 2022 y el 31 de octubre de 2023, ambos inclusive, en el municipio de San Rafael del Río.

Plazo y lugar de presentación de las solicitudes:

1.- El plazo de presentación de la solicitud por hijo/a nacido o adoptado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la provincia y hasta el día 15 de noviembre de 2023.

2.- Las solicitudes junto con la restante documentación que se indica en la siguiente base, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de San Rafael del Río, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- La presentación de solicitudes a esta convocatoria implica la aceptación de sus bases. Cuantía de la ayuda.- La ayuda económica ascenderá a 900 euros por nacimiento o adopción de hijo/a en el período comprendido entre el 01/11/2022 y el 31/10/2023 ambos inclusive.

Crédito presupuestario:

1. El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria ascenderá a 3.600 euros, con cargo a la aplicación 231.480 del Presupuesto del Ayuntamiento de San Rafael del Río para el ejercicio 2023.2. En cualquier caso, la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de resolución de la concesión, conforme al artículo 56.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Recursos:

Contra el acuerdo de aprobación de las bases reguladoras que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse:

a) Recurso de Reposición con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano que ha dictado el acto administrativo. b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de la provincia.

San Rafael del Río, 2023-10-24.

José Domingo Giner Beltrán.

Alcalde-Presidente